

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1783/24

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

BASE DE SUBVENCIONES PARA AGUA EMBOTELLADA 2024 (IDENTIF.):776175

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776175>)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 25 de junio de 2024 se aprueban las bases que regirán las subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila para el suministro de agua embotellada.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila.

Objeto: Subvencionar los gastos de agua embotellada.

Actuación: Garantizar el suministro de agua potable embotellada a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2024, partida 1610-22703 que ascenderá a cien mil euros (100.000,00 €)

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes y justificaciones será a partir del día 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, 19 de julio de 2024.

El Presidente, *Carlos García González*.